



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/11	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Obra del Palacio de los Ibarra»
Fecha	13 de noviembre de 2019
Duración	Desde las 14:00 hasta las 15:10 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Pilar Monge Espada
Secretario	José María Sanmartín Torres

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
03076507G	Francisco Javier de Gregorio de Gregorio	SÍ
07514853V	Juan Vicente Rivera Martín-Andino	SÍ
03099775L	M ^a del Carmen Saez Díaz	SÍ
03093772L	Pilar Monge Espada	SÍ
03089542K	Roberto Gómez Monge	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Por Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

No constando observación alguna, la Presidencia, conforme al artículo 91, párrafo 1º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, declara aprobada el acta de la sesión anterior con el siguiente resultado:

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0
- votos a favor: el resto.

Expediente 68/2019. Operaciones de Crédito

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 4, En contra: 0,

Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Por Alcaldía se da cuenta al Pleno del expediente tramitado para la financiación de la obra de Restauración del Palacio de los Ibarra para su adecuación como albergue juvenil, obra subvencionada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por importe de. Igualmente se da cuenta de los contactos habidos con dicha Administración a fin de agilizar el cobro de la subvención y no tener que comprometer la tesorería municipal, y con la Diputación Provincial, que podría colaborar económicamente con dicho proyecto para evitar tensiones financieras a este Ayuntamiento. En este mismo sentido se da cuenta de la realización de la obra por fases, ajustándose a los plazos previstos por la subvención concedida, pero con la intención de conciliar las exigencias de las bases de la convocatoria de la citada subvención y la disponibilidad económica de esta Corporación. Así, la primera fase estaría concluida a finales del año 2020, por un importe de



240.000,00 euros, aproximadamente.

Con estos nuevos planteamientos por Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Solicitar una operación de crédito en cuenta corriente para la financiación de la obra de Restauración del Palacio de los Ibarra para su adecuación como albergue juvenil, obra subvencionada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por un total de 180.000,00 euros y un plazo de 2 años.

Tras debate, se adopta el acuerdo propuesto con el siguiente resultado:

- Votos en contra: 0
- Abstenciones: Juan Vicente Rivera Martín-Andino.
- Votos a favor: 4

Expediente 100/2019. Actuaciones Preparatorias de Contratos

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 4, En contra: 0,
Abstenciones: 1, Ausentes: 0

En relación con el Proyecto de obras de "RESTAURACIÓN DEL PALACIO CARLOS DE IBARRA PARA ALBERGUE JUVENIL", por un Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de 404.958,96 €, de los que 70.282,13 € corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), a la vista del expediente tramitado al efecto y los informes que obran en el mismo, por Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Proyecto de Obras de "RESTAURACIÓN DEL PALACIO CARLOS DE IBARRA PARA ALBERGUE JUVENIL", por un Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de 404.958,96 €, de los que 70.282,13 € corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), realizado por el arquitecto Germán Herranz López.

SEGUNDO. Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la LCSP.

Expediente 41/2019. Juzgado de Paz

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Habiendo finalizado el periodo para el que fue nombrado el Juez de Paz de esta localidad, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder



Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abrió un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas, y reunieran las condiciones legales lo solicitaran por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Una vez tramitado el correspondiente expediente, se han presentado en tiempo y forma las siguientes solicitudes:

- Tomás Calvo Casado.
- Alba García Abad, y
- Rafael Sacristán Rodríguez.

Tras debate se produce la siguiente votación:

- Tomás Calvo Casado, 5 votos
- Alba García Abad, 0 votos
- Rafael Sacristán Rodríguez, 0 votos

A la vista de este resultado, la Alcaldesa propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Nombrar a D. Tomás Calvo Casado, con NIF nº 03068159M domiciliado en calle Mayor sn, jubilado, como Juez de Paz.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción Decano, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el



Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación con el artículo 22, 2º, letra A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por Presidencia se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados hasta la fecha.

La Corporación queda enterada.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

Don Roberto Gómez Monge ruega que se tenga en cuenta la subvención que ofrece la Mancomunidad de basuras Alcarria Alta, por importe de 7.500,00€, debiendo ser presentada antes del 31/12/2019 la correspondiente solicitud, acompañada de la factura proforma.

Don Roberto Gómez Monge pregunta si los agricultores han contestado al requerimiento que se les hizo por escrito hace unos días. Por Presidencia se indica que no se ha recibido contestación alguna.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE